



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 14 de enero de 1981

Núm. 10

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 132

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 2.810 de 1980, de 14 de noviembre, por el que se dispone la formación de los censos de población y viviendas de la nación y la renovación del padrón municipal de habitantes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1980).

Los censos de población, una de las estadísticas más importantes de carácter estatal, han venido realizándose en España, desde 1900, con periodicidad decenal y en los años terminados en cero. A estos censos se incorporó, a partir de 1950, el censo de viviendas, de acuerdo con las recomendaciones del Programa Mundial de Censos de Población y Viviendas de la Organización de las Naciones Unidas.

La Ley de 8 de junio de 1957, sobre formación de censos económicos y de un plan censal general, dispone que tanto los censos demográficos como los de carácter económico y sus derivados se realizarán por el Instituto Nacional de Estadística, cada diez años, como norma general.

La vigente Ley de Régimen Local dispone en su artículo 57 que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la formación, conservación y custodia del padrón municipal, con sujeción a las directrices de carácter técnico que señale el Instituto Nacional de Estadística.

El Real Decreto-ley 20 de 1979, de 7 de diciembre, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los censos generales y de renovación del padrón municipal de habitantes, dispone que el Instituto Nacional de Estadística formará los censos de población y viviendas en los años terminados en uno, con referencia a una fecha comprendida entre

el 1.º de marzo y el 31 de mayo, así como que los Ayuntamientos formarán sus padrones municipales de habitantes en los años terminados en uno, en fecha coincidente con la señalada para los censos de población y viviendas.

El Real Decreto 65 de 1979, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece los datos que ha de contener el padrón municipal, como instrumento público y fehaciente de los habitantes de cada término, así como que la hoja de inscripción ha de ser aprobada, a efectos técnicos, por el Instituto Nacional de Estadística, y que dicha hoja se reparta y recoja simultáneamente con la hoja de censo, dados los múltiples efectos legales de las cifras de población.

Teniendo en cuenta la nueva estructura del Estado español y la autonomía que la Constitución garantiza a las comunidades autónomas y a los municipios, debe también considerarse la posibilidad de que, tanto unas como otros, puedan obtener la información complementaria que estimen de utilidad, previa aprobación por el Instituto Nacional de Estadística, y siempre que no interfiera negativamente en las operaciones censales y padronales.

Asimismo, las comunidades autónomas y los Ayuntamientos han de tener la posibilidad de obtener del Instituto Nacional de Estadística la información especial de carácter numérico colectivo, necesaria para el cumplimiento de sus propios fines.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Comercio y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1980,

Dispongo:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Estadística formará los censos de población y viviendas de 1981, en co-

laboración con el Ministerio de Administración Territorial, las comunidades autónomas y las Corporaciones locales, conforme se previene en los preceptos de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre formación de los censos económicos y de un plan censal general, y en la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, cuyas normas serán de aplicación en unión de las reglamentarias correspondientes.

Art. 2.º 1. Los referidos censos se realizarán en todo el territorio español, sirviendo como instante de referencia las cero horas del día 1.º de marzo de 1981.

2. Los Ayuntamientos llevarán a cabo la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia también al día 1.º de marzo de 1981.

Art. 3.º El reparto y recogida de las hojas de inscripción padronal se hará simultáneamente con la de los cuestionarios de los censos de población y viviendas. A este efecto, los Ayuntamientos colaborarán con el Instituto Nacional de Estadística en los trabajos correspondientes.

Art. 4.º La inscripción padronal se llevará a efecto en la hoja cuyo modelo apruebe el Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con los artículos 91 y 93 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, reformado por el Decreto 65 de 1971, de 14 de enero.

Art. 5.º Las comunidades autónomas y Corporaciones locales podrán recabar la información complementaria que estime de utilidad, previa aprobación de la misma por el Instituto Nacional de Estadística, como garantía de que no interfiere negativamente en los trabajos censales y de inscripción padronal.

Art. 6.º Las comunidades autónomas, en el ámbito de su territorio, podrán colaborar con el Instituto Nacional de Estadística en la renovación del padrón municipal y en el cumplimiento de las directrices técnicas que se dicten para la formación, cus-

todia, conservación y rectificación anual del mismo, pudiendo promover, a su vez, en unión de las Diputaciones, la mecanización de los correspondientes padrones municipales.

Art. 7.º Los gastos que origine la realización de los censos de población y viviendas ordenados por el presente Real Decreto se sufragarán con cargo a los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado, y los de renovación del padrón municipal de habitantes serán a cargo de los respectivos Ayuntamientos, salvo en los trabajos de reparto y recogida de inscripción padronal, que de acuerdo con el artículo 105 del Decreto 65 de 1971, de 14 de enero, serán realizados conjuntamente con los del censo.

Art. 8.º Se autoriza a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Local y de otros entes públicos para colaborar en los trabajos extraordinarios de los censos y padrones a que se refiere este Real Decreto, siempre que sea compatible con su empleo de carrera, colaboración que será gratificada, en su caso, en la forma y cuantía que se determine de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 9.º El Instituto Nacional de Estadística publicará las cifras de población, así como los resultados generales de estos censos. También podrá facilitar a los distintos Departamentos ministeriales, comunidades autónomas, Corporaciones locales y otras instituciones de la Administración pública aquella información especial de carácter numérico colectivo que pudiera ser de interés a los mismos para el cumplimiento de sus propios fines.

Art. 10. Por los Ministerios de Economía y Comercio y de la Administración Territorial se dictarán las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
Rafael Arias-Salgado y Montalvo

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 17. Añón de Moncayo
- 18. Plasencia de Jalón (núm. 2 de 1980)
- 51. Pina de Ebro (núm. 8 de 1980)
- 53. Pleitas

Cuenta de administración del patrimonio

- 8. Miedes de Aragón
- 55. Fuentes de Ebro (1979)

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 8. Miedes de Aragón
- 55. Fuentes de Ebro (1979)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 8. Miedes de Aragón
- 55. Fuentes de Ebro (1979)

Expediente de modificación de créditos

- 52. Novillas

Expediente de suplemento de crédito

- 8. Miedes de Aragón
- 16. Codos
- 141. Pastriz

Expediente de transferencia de crédito

- 6. Lécera

Padrón de beneficencia municipal

- 8. Miedes de Aragón
- 57. San Mateo de Gállego

Presupuesto extraordinario

- 19. Bárboles (núm. 2 de 1980)

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 1. Gallur

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 63

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.781 de 1980, y a que luego se hace mención, se notifica por medio de la presente a la demandada doña Margarita Soláns Sevil, de esta vecindad, y en ignorado paradero, la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Automóviles Torla», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Leopoldo de la Serna, contra doña Margarita Soláns Sevil, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada doña Margarita Soláns Sevil, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Automóviles Torla», S. A., de la cantidad de 209.916 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se

causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada doña Margarita Soláns Sevil expido la presente, que firmo en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 60

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Desarrollo Industrial y Agropecuario», sociedad anónima; don Antonio Almalé Aranda y doña Consuelo Mozota Argachal.

Fincas que salen a subasta:

1. Finca destinada a granja porcina, denominada «Los Juncuales», en el término municipal de La Almunia, partida «Valverde», de 17.600 metros cuadrados; la parte edificada consta de lo siguiente:

A) Pabellón de verracos, destinado a alojamiento y sala de cubriciones formado por: a) Zona cubierta o unave de 38 metros de larga por 8'50 de ancha, de sólo planta baja. Su construcción es de hormigón armado, sosteniendo el tejado con prefabricados, sobre los que se asienta el mismo a base de teja curva, teniendo aislante de manta de vidrio y placa de fibra de cemento minionda; las paredes laterales están construidas con cámara de aire y el suelo interior es de hormigón. La nave está dividida longitudinalmente por tabique de ladrillo hueco doble, formando en el centro un pasillo de separación y acceso a las distintas celdas, a su vez también divididas por tabiques de ladrillo hueco, está dotada de servicios de electricidad, agua, comederos, bebederos y evacuación a estercoleros. b) Dos zonas cubiertas, a ambos lados de la nave anterior, con celdas separadas por muretes de ladrillo hueco y con unas dimensiones cada una de las zonas de 38 metros de largo por 5 de ancho.

B) Parques de reproductoras y gestación, formados por una nave de idénticas características de construcción y dotada de los mismos servicios que el pabellón A), cubierta, de 25 metros de largo por 4 de ancho.

C) Naves de maternidad, destinadas a partos, compuestas por: a) Una nave de 18'50 metros de largo por 4 de ancho. b) Otra de 15 metros de largo por 8'50 de ancho. Las dos naves, de sólo planta baja, cubiertas, construídas

das con los mismos materiales y con características idénticas a las del pabellón de verracos, dotadas con los mismos servicios y con la particularidad de que dentro de las mismas están instaladas las cajas de nacimiento o camas, perfectamente acondicionadas para que los lechones recién nacidos puedan circular libremente.

D) Nave de transición, consistente en un edificio de planta baja, de 17'40 metros de largo por 8'50 de ancho, dividido longitudinalmente, con pasillo central y con celdas de separación, de las mismas características de construcción y provistos de los mismos servicios que el pabellón A).

E) Dos naves de cebo o engorde, construidas con los mismos materiales y con las mismas características que el pabellón de verracos, excepto la parte exterior del tejado, que es de placas de fibrocemento granonda, ambas naves con pasillo central de acceso y separación de celdas, estando dotadas de los mismos servicios que el resto de edificaciones; sus dimensiones son: a) Nave núm. 1, 60 metros de largo por 10'50 de ancho. b) Nave núm. 2, 70'50 metros de largo por 10'50 de ancho.

F) Almacén de dos plantas, de forma rectangular, de 13 metros de largo por 5 metros de ancho cada una de ellas, construido con los mismos materiales y similares características que las naves de la granja, excepto lo que se refiere a aislamiento.

G) Y edificio-vivienda de dos plantas, baja y primera elevada, de 60 metros cuadrados cada una de ellas, construidas con los mismos materiales y análogas características que el resto de edificaciones, a excepción de lo que se refiere a aislamiento, con habitaciones separadas por tabiques de ladrillo hueco sencillo, escalera de mampostería exterior, de acceso a la planta elevada, dotada de electricidad y agua y habilitada para vivienda unifamiliar. El terreno no edificado está destinado a plantación de árboles frutales. Linderos actuales de toda la finca: Norte, acequia; Sur, carretera nacional II, Madrid a Zaragoza, mediante acequia; Este, con don Antonio Almalé Aranda, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.349, folio 201, finca 6.004.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 16.829.000 pesetas.

2. Rústica. — Viña y campo de secano en el paraje «La Venta», en el término municipal de Godojos, de 1 hectárea 6 áreas 22 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, carretera; Este, herederos de Pascual Castejón, y Oeste, Antonio López y José Cebo-lla. Son las parcelas 139 y 141 del polígono 2. En esta finca hay construidas dos naves industriales, de forma rectangular, de 135 metros de largo por 9 de ancho cada una de ellas. Dicha construcción es de hormigón armado, cubiertas a base de fibrocemento granonda, aislante, de manta de vidrio y placa de fibrocemento minionda; las paredes laterales para aislamiento tienen cámara de aire y la solera es de hormigón. Cada una de las dos naves citadas está dividida con tabiques de ladrillo hueco, doble en tres compartimientos, para facilitar la desinfección y fraccionar tandas

de cerdos; existe también en la parte media de cada una de ellas un almacén para servicios y depósito de existencias. Ambas naves están divididas longitudinalmente por dos vallas metálicas, quedando entre ellas un pasillo central de 1 metro de ancho, que sirve de acceso y servicio, encontrándose a los dos lados del pasillo las celdas de engorde, separadas a su vez entre sí por rejas metálicas. Junto a los muros laterales se encuentran los canales de evacuación, de hormigón, con inclinación para verter a las fosas estercoleras. Los comedores son de cerámica y están situados a ambos lados del pasillo central. Ambas naves están dotadas de los necesarios servicios de energía eléctrica y distribución de agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.234, libro 17 de Godojos, folio 203, finca 1.485.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 12.341.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación; que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 67

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 950 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Automóviles Torla», sociedad anónima, contra don Luciano García Díez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo C-8, matrícula Z-105.102; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 62

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 115 de 1969, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Almacenes y Combustibles», S. A., contra «Viuda de M. Rivilla e Hijos», sociedad anónima («Papelera del Gállego»), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los inmuebles reseñados en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Huesca núms. 9.209 y 3.319, de fechas 14 y 17 de noviembre pasado, respectivamente; tasados en conjunto en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 64

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 612 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Ferrallados y Conformados Aragón», S. A., contra don Enrique Eito

Lloréns, de Sabiñánigo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso-vivienda primero A, en la planta primera de la casa sita en calle Argueses, de Sabiñánigo (Huesca), con fachada, además de a esta calle, a las denominadas General Franco y Zaragoza, de superficie útil 82'41 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 2'81 por 100. Linda: frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso B; derecha, con calle Argueses; izquierda, con patio de luces y piso C, y fondo, con hermanos Sánchez Ventura. Inscrito en el Registro al tomo 885, folio 155, finca 5.250, inscripción 2.ª, practicada el 12 de marzo de 1980. Tasado en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 66

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 745 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Antonio Lacámara Sinués, contra don Santiago Gracia Val y doña Juana Torres Orozco, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo izquierda, en la segunda planta superior, que ocupa unos 193'12 metros cuadrados construidos y le corresponde una participación en las cosas comunes de 3'03 por 100. Tiene su acceso por la escalera derecha de la casa número 1 de la calle Foratata, en la urbanización de Nuestra Señora de las Nieves, de Zaragoza. Inscrito como finca independiente a favor de doña Juana Torres Orozco, al tomo 970, folio 98, finca 34.885. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 69

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 736 de 1980 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, a don José Mallén Gómez, que gira con el nombre comercial de «Industrias Carnicas Mallén», con domicilio en Villanueva de Gállego, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el Abogado don Pedro Gil Valencia, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) el día 4 de marzo de 1981, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría el informe de los interventores, activo y pasivo, memoria, balance y relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 143

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.319 de 1979, a instancia del Procurador señor Ercilla,

en representación de don Francisco Roperio Soria, contra don Vicente Piñeras Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso en la décima planta de la casa número 95 de la avenida Tenor Fleta, de Zaragoza, destinado a oficinas, de unos 65 metros cuadrados, según el título, aunque en realidad dispone de unos 100 metros cuadrados, debido a la ampliación realizada sobre la terraza. Inscrito al tomo 3.249, libro 1.474, folio 189, finca 30.322. Valorado en la cantidad de 875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 145

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al núm. 1.545 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Mármoles de Canfranc», S. A., entidad domiciliada en Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si lo
conti
se qu
da s
de lo
extin
Bie
exp
Jaca,
y «S
drado
terre
a)
de u
cuatr
prop
3.076
b)
lumn
plana
Ins
6.250
Ta
Da
ciem
El Ju
Juan
Don
del
me
Por
autos
de 19
ñor I
nanci
María
dicta
parte
litera
«Se
ciem
trísim
Magis
instan
los a
de 19
como
Mabe
curad
y di
Juste
dada,
turria
micil
sobra
Fal
guir
tranc
dos y
rieda
nacia
lor, h
nanci
de 6
legale
fecha
das y
se cu
Da
manó
dema
al ef
As
mand
(Firm
Da
dici
El Ju
(ileg

Núm. 29

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 153 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Fernando Laguna Saluena, contra don Francisco Astigarraga Arrizabalaga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta «Peugeot», familiar, matrícula NA-53.877; tasada en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 32

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 280 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Zaragozana de Vehículos Industriales», S. A., contra don Antonio Velasco Andrés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Seat 124 Sport», matrícula Z-4775-C; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 33

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Parcela en el término municipal de Jaca, partidas «Fuen y Paúl de Abós» y «San Jorge», de 49.340 metros cuadrados de superficie. Dentro de este terreno existen:

a) Una nave industrial, compuesta de una sola planta, rodeada por los cuatro puntos cardinales de terreno propio y que ocupa una extensión de 3.076 metros cuadrados.

b) Un cobertizo montado sobre columnas de hormigón armado y teja plana.

Inscrita al tomo 821, folio 237, finca 6.250, inscripciones 1.ª y 2.ª, libro 73.

Tasada en 12.014.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 77

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.480 de 1980, instados por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre de «Financiera Mabesa», S. A., contra doña María-Ignacia Saseta Aldayturriaga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 30 de diciembre de 1980. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo núm. 1.480 de 1980, seguidos entre partes: de la una, como demandante ejecutante, «Financiera Mabesa», S. A., representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el Letrado don Alfredo Juste Sánchez, y de otra, como demandada, doña María Ignacia Saseta Aldayturriaga, hoy en ignorado paradero y domicilio; hallándose declarada en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embarcar de la propiedad de la demandada doña María-Ignacia Saseta Aldayturriaga, y con su valor, hacer enero y cumplido pago a «Financiera Mabesa», S. A., de la cantidad de 60.790 pesetas de principal, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia a la demandada mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.248 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Raúl Salas Marín, contra don Antonio Cincá Tudela, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión «Barreiros», de cuatro ejes, matrícula Z-9084-B; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 34

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.450 de 1979, promovido por el Procurador señor Puerto, en nombre y representación de doña María-Pilar Villarroya Palomar, contra don Isidoro Royo Bosqued, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula Z-3515-J; en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Emerson», modelo R-E-9-45; en pesetas 40.000.

3. Un frigorífico marca «Fagor»; en 8.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca «Kelvinator»; en 12.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado en skai de color blanco; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 35

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 48 de 1980, promovido por el Procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de don Luis Asensio Lanuza, contra desconocido, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo «Seat», modelo 131-1600, con matrícula NA-3912-E, bastidor número JD-016889; en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 71

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 452 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco de Valladolid», S. A., contra don Angel Oyarzábal Cadarso y doña Jesusa Ares Montes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso quinto, letra H, en la quinta planta superior de la casa número 19 de la calle Doctor Aznar Molina, de Zaragoza, exterior de la escalera izquierda, con una superficie de 81'50 metros cuadrados útiles y una participación de 9.945 milésimas por 100 de entero. Linda: derecha, calle letra C; izquierda, piso quinto C; fondo, piso letra G, y frente, con rellano de escalera, piso interior y piso F. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.886, folio 233, finca 68.483. Valorado en 2.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 72

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.218 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Jesús Lozano Peralta, contra don Manuel Vera Fernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una balanza de plato, marca «Cafuli»; en 10.000 pesetas.

2. Un peso electrónico, marca «Dobor», de 5 kilos; en 40.000 pesetas.

3. Un peso electrónico, de 5 kilos, marca «Micra»; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 73

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.640 de 1979, promovido por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de «Fábrica de Muebles Magerit», S. A., contra don Ramón Escarobill Sayes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión matrícula B-9079-X; tasado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 74

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.666 de 1980, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «AEG Ibérica de Electricidad», S. A., contra «Airco», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Seat», modelo 127, matrícula Z-5547-C; en 140.000 pesetas.

2. Una camioneta marca «Avia», matrícula Z-6853-C, con carga para 3 toneladas; en 275.000 pesetas.

3. Una furgoneta «Renault 4-F», matrícula Z-6827-E; en 90.000 pesetas.

4. Un coche «Seat 600», matrícula Z-7942-A (vehículo comercial); en pesetas 50.000.

5. Una fotocopiadora marca «Reyfax», modelo M; en 50.000 pesetas.

6. Una multicopista marca «Gaha», de la casa «Gispert»; en 10.000 pesetas.

7. Tres tornos marca «Microtor», modelo A-160-M, de 1.000 milímetros; en 500.000 pesetas.

8. Tres tornos paralelos, marca «Unitor», modelo D-470, de 1.500 milímetros; en 600.000 pesetas.

9. Un torno copiador, marca «Spilote», de 2.500 milímetros; en pesetas 700.000.

10. Dos tornos copiadores, marca «Amutio», modelo HB-575, de 1.000 milímetros; en 1.000.000 de pesetas.

11. Un torno revólver, automático, marca «Ime», modelo 33-40; en pesetas 375.000.

12. Una afiladora de herramientas, marca «Elite», modelo AR-5-E; en pesetas 30.000.

13. Una sierra de cinta, marca «Forte», modelo EA-251; en 25.000 pesetas.

14. Una tronzadora de disco, marca «Tejero», modelo F-550; en 80.000 pesetas.

15. Una planeadora-rectificadora, de la marca «Aka», modelo 1000; en pesetas 200.000.

16. Una limadora marca «Tusa»; en 30.000 pesetas.

17. Un taladro múltiple, marca «Miron», modelo TM-HR; en 400.000 pesetas.

18. Una plegadora marca «Soire», modelo PH; en 225.000 pesetas.

19. Una mandrinadora marca «Miron», modelo UN-230; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 75

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.648 de 1979, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña María Concepción Dufol Abad, contra «Moalsa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Un camión «Sava», modelo 511, matrícula Z-2858-D; tasado en pesetas 300.000.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 76

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 474 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don César Tello Ibáñez, contra don Jesús González Ruiz, de Motril, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una furgoneta «Citroën», matrícula A-109.974; tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 78

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital; Por el presente hace saber: Que el día 24 de febrero de 1981, a las once

horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de la sentencia dictada en juicio de mayor cuantía núm. 202 de 1973, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Manuel Picazo Uche, contra doña Emilia Garzón Romero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual o por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que se publicarán los anuncios de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «Heraldo de Aragón» y en el tablón de este Juzgado.

4.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitase podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Que los bienes objeto de la subasta y el precio que servirá de tipo para el remate son los siguientes:

1. Casa en Pignatelli, 30-32 (100 %); en 5.500.000 pesetas.

2. Piso en Francisco de Quevedo, 1, segundo centro (100 %); en pesetas 1.200.000.

3. Local en Predicadores, 10, izquierda (2/6 partes); en 200.000 pesetas.

4. Piso en Predicadores, 10, principal centro (2/6 partes); en 250.000 pesetas.

5. Piso en Predicadores, 10, principal izquierda (2/6 partes); en pesetas 550.000.

6. Piso en Predicadores, 10, primer centro (2/6 partes); en 200.000 pesetas.

7. Piso en Predicadores, 10, cuarto derecha (2/6 partes); en 200.000 pesetas.

8. Local en Aben Aire (2/6 partes); en 300.000 pesetas.

9. Solar en Pignatelli, 29 (100 %), 40 metros cuadrados aproximadamente; en 2.600.000 pesetas.

10. Traspaso de reventa en plaza de España (2/3 partes); en pesetas 666.666.

11. Local en avenida de Valencia, número 31 (2/3 partes); en pesetas 1.350.000.

La descripción más concreta de los bienes que se sacan a subasta se encuentra en los autos, que están en la Secretaría de este Juzgado a disposición de aquellos que puedan estar interesados en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 150

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.522 de 1980-A, seguido a instancia de «Ferrellados y Conformados Aragón», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Nacinsa», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de febrero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Urrea, con domicilio en Zaragoza (Doctor Cerrada, número 12, bajos), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un automóvil marca «Ford Fiesta», modelo 300-L, matrícula Z-4505-K; valorado en 230.000 pesetas.

2. Un automóvil marca «Ford Fiesta», modelo L, matrícula Z-2243-I; en 200.000 pesetas.

3. Dos máquinas eléctricas, marca «IBM», color gris americano; en pesetas 80.000.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 82

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 633 de 1980-B, seguido a instancia de «Prodi», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Pedro-José Muñoz Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en Zaragoza (calle

Conde de Aranda, núm. 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pala cargadora, marca «Chase-side», modelo 1500; tasada en pesetas 400.000.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 47

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.540 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a José-Luis Ribero Casales, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 21 de enero y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 115

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 89 de 1979, instado por don Elías Bailach Lluésma, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Francisco Valdés Perpiñán, con domicilio en Alagón, camino de la Azucarera (tejar), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres mil tejas de las denominadas curvas, cocidas; valoradas en pesetas 25.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de enero, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Las tejas mencionadas se hallan depositadas en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 116

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 380 de 1980, instado por don Miguel Orcal Almolda, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Carlos Marco Laguna (calle Zumalacárregui, núm. 30), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una lijadora de fabricación italiana; valorada en 7.000 pesetas.

Una lijadora marca «Ledma»; valorada en 3.000 pesetas.

Una radiocassette marca «De Wald»; en 6.000 pesetas.

Un reloj de los denominados digital, electrónico, de caballero; valorado en 3.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de enero, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 48

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 269 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Epoca», S. A., contra don Juan Perpiñá Pagés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Cuatro módulos con elementos, tapizados en color; valorados en pesetas 30.000.

Se hallan en poder del demandado con domicilio en calle General Sanjurjo, núms. 7 y 9, de Palamós (Gerona).

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 160

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 562 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Domingo Justo Pérez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de febrero, a las doce treinta horas de mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Domingo Justo Pérez mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que esta citación anula la señalada para el día 3 de febrero a las diez treinta horas, expido la presente, que firmo en Calatayud a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible)

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones